Sesiones de noviembre de 2023 de los órganos rectores – Resumen

10 de noviembre de 2023

Los órganos rectores de los Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos (FIDAC) celebraron sesiones del martes 7 al viernes 10 de noviembre de 2023 en la sede de la Organización Marítima Internacional (OMI), ubicada en Londres. Las sesiones de la Asamblea del Fondo de 1992, del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 y de la Asamblea del Fondo Complementario contaron con la asistencia de 72 Estados Miembros del Fondo de 1992, incluidos 25 Estados Miembros del Fondo Complementario, y cuatro Estados y 12 organizaciones con categoría de observador. La reunión fue presencial, complementada con un servicio de *streaming*.

Fallecimiento del expresidente del Consejo Administrativo del Fondo de 1971 y representante durante muchos años en las reuniones de los FIDAC

Antes de inaugurar las sesiones de los órganos rectores de los FIDAC, el presidente de la Asamblea del Fondo de 1992 comunicó la triste noticia del fallecimiento, en septiembre de 2023, de David Bruce, representante de las Islas Marshall y expresidente del Consejo Administrativo del Fondo de 1971. El

Director manifestó su sentido pésame a la familia y colegas del señor Bruce en nombre de los FIDAC. Recordó a las delegaciones que David Bruce había asistido a las sesiones de los órganos rectores de los FIDAC durante más de 20 años e hizo mención, en particular, de su periodo como presidente del Consejo Administrativo del Fondo de 1971, puesto que ocupó durante más de seis años. Como presidente, sus excelentes dotes diplomáticas y su inteligencia resultaron fundamentales para el cierre exitoso en 2014 del FIDAC original (el Fondo de 1971). Durante toda la semana muchas delegaciones manifestaron su sincero pésame.

Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 (81.ª sesión)

Se facilitó información al Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 de todos los siniestros cuya gestión sigue en curso y que afectan a los FIDAC. En particular, se informó de las novedades relacionadas con los siniestros que se describen a continuación.

***Princess Empress*, Filipinas (febrero de 2023)**

Han concluido oficialmente las operaciones de limpieza y de respuesta relacionadas con el siniestro del *Princess Empress* y se han levantado todas las vedas de pesca y las prohibiciones de bañarse en el mar. Desde que se produjo el siniestro en febrero de 2023, el Fondo de 1992 ha continuado colaborando estrechamente con el asegurador (el Shipowners' P&I Club) y el Gobierno de Filipinas. Varios miembros de la Secretaría, incluido el Director y la Directora adjunta/jefa del Departamento de Reclamaciones, han visitado localidades afectadas por el derrame y la Oficina de presentación de reclamaciones conjunta establecida por el club y los FIDAC en Calapán, provincia de Mindoro Oriental. Habida cuenta de las características, accesibilidad y extensión de las zonas afectadas, en varios lugares se abrieron oficinas provisionales de presentación de reclamaciones (centros de recepción) con el fin de ofrecer a los reclamantes la oportunidad de presentar sus reclamaciones.

Se han presentado más de 35 500 reclamaciones por un total aproximado de PHP 1 400 millones, USD 26,4 millones y EUR 2,7 millones. La cuantía total pagada hasta la fecha en concepto de indemnización por este siniestro asciende a PHP 42,5 millones, USD 24,8 millones y EUR 2,6 millones. La gran mayoría de las reclamaciones recibidas (unas 33 000) procede del sector de la pesca. El proceso de indemnización se ha complicado por el hecho de que la mayoría de los reclamantes de ese sector no tienen cuentas bancarias. Sin embargo, en conjunción con el club, la Secretaría encontró rápidamente otras formas de hacer los pagos y además ha continuado haciendo pagos provisionales con el fin de aliviar las dificultades financieras de las personas afectadas.

Las reclamaciones de indemnización han superado el límite del Convenio de Responsabilidad Civil de 1992 (CRC de 1992) y el límite del Acuerdo de indemnización de la contaminación por hidrocarburos procedentes de pequeños buques tanques, 2006 (enmendado en 2017) (STOPIA 2006). La colaboración con el Shipowners' P&I Club sigue siendo excelente. El club ya ha venido reembolsando al Fondo de conformidad con lo dispuesto en el STOPIA 2006, y, en mayo de 2023, las dos partes firmaron un acuerdo sobre pagos interinos con respecto al siniestro. La colaboración y el contacto regular con el Gobierno de Filipinas y las autoridades locales a su vez han facilitado enormemente el proceso relacionado con las reclamaciones.

Siniestro en Israel (febrero de 2021)

En febrero de 2021 el Gobierno de Israel se puso en contacto con el Fondo de 1992 para solicitar su asistencia en relación con un derrame misterioso que dio como resultado la aparición de bolas de alquitrán en la costa del país llevadas por el mar. Una investigación realizada por el Ministerio de Protección Ambiental israelí no logró identificar de manera concluyente el buque tanque responsable del derrame. Dado que el Convenio del Fondo de 1992 también se aplica a derrames de hidrocarburos

persistentes incluso si no es posible identificar el buque que los haya derramado, siempre que se demuestre que los hidrocarburos provinieron de un buque que entre en la definición de buque del CRC de1992, tanto el Convenio de Responsabilidad Civil como el Convenio del Fondo de 1992 son aplicables a este siniestro y se ha autorizado al Director a que haga pagos de indemnización con respecto a las reclamaciones admisibles. En la reunión de noviembre de 2023 se informó de que se habían recibido 385 reclamaciones por operaciones de limpieza, daños materiales y pérdidas económicas por un total de ILS 28,5 millones. Se han pagado seis reclamaciones por un total de ILS 4,2 millones y se han evaluado más reclamaciones por un valor de ILS 2,4 millones. El Fondo de 1992 continúa recibiendo reclamaciones relacionadas con este siniestro y la Secretaría está preparándose para evaluar todas las reclamaciones recibidas antes de que venza el plazo de caducidad de tres años en febrero de 2024.

***Bow Jubail* (Países Bajos, junio de 2018)**
El 31 de marzo de 2023 el Tribunal Supremo de los Países Bajos dictó sentencia en relación con el siniestro del *Bow Jubail,* en la que se confirmó que el Convenio internacional sobre responsabilidad civil nacida de daños debidos a contaminación por los hidrocarburos para combustible de los buques, 2001 (Convenio sobre el combustible de los buques de 2001) no era de aplicación a este siniestro, y que, por consiguiente, el *Bow Jubail* entraba dentro de la definición de "buque" con arreglo al CRC de 1992. Se prevé que el total de los daños debidos a contaminación excederá el límite que le corresponde al buque en virtud del CRC de 1992, en cuyo caso a este siniestro se le aplicará el Convenio del Fondo de 1992. Será de aplicación también el STOPIA 2006 y el propietario del buque reembolsará al Fondo de 1992 hasta el límite correspondiente, de un máximo de 20 millones de DEG. El Director ha señalado que este caso podría tener repercusiones por lo que se refiere a la definición de "buque" con arreglo al CRC de 1992 o al Convenio sobre el combustible de los buques de 2001.

En mayo de 2023 el Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 autorizó al Director a hacer pagos en relación con este siniestro. En la primera audiencia celebrada en el Tribunal de Limitación de Róterdam en septiembre de 2023 algunos de los reclamantes adujeron que la garantía que habría de suministrar el club P&I del propietario del buque también debería incluir los intereses legales acumulados entre la fecha del siniestro y la fecha del establecimiento del fondo de limitación. En octubre de 2023 el Tribunal de Distrito de Róterdam rechazó la solicitud del propietario para que se limitara su responsabilidad a la cuantía establecida de conformidad con el CRC de 1992. El propietario tendrá que decidir si apela esta decisión o si vuelve a presentar una solicitud para limitar su responsabilidad a la cuantía establecida en el CRC de 1992, pero con la inclusión ahora de los intereses.

***Agia Zoni II* (Grecia, septiembre de 2017)**
Ha continuado la evaluación de las 423 reclamaciones presentadas contra el Fondo de 1992 como parte de este siniestro. De ellas, se han aprobado 416 y se han liquidado 191. Se está a la espera de la respuesta de varios reclamantes a las ofertas de pagos de indemnización y anticipos que se les han formulado. Todavía no se ha informado de los resultados de la investigación por el fiscal de la causa del siniestro. No se sabe cuándo concluirá la investigación, que se espera que determinará la causa del siniestro, aunque el Estado griego informó al Comité Ejecutivo de que se había progresado. Tampoco se sabe si el fiscal de distrito decidirá entablar causas penales contra el propietario y contra el contratista de la limpieza. En la 81.ª sesión del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 la delegación de Grecia se refirió a las causas judiciales entabladas por el Estado y el nuevo cálculo del coste de la eliminación de los desechos líquidos por un total de EUR 317 389,54. El Estado estaba considerando una oferta de liquidación de esa reclamación y tanto el Estado como los FIDAC confiaban en que este asunto llegaría a su término antes de que hubiera que cubrir nuevos costes judiciales. El Director continuará siguiendo de cerca este siniestro e informará al Comité en su próxima sesión de las novedades que se produzcan.

Otros siniestros
La Secretaría también suministró información con respecto a los siniestros del *Prestige* (España, noviembre de 2022), *Solar 1* (Filipinas, agosto de 2006), *Redfferm* (Nigeria, marzo de 2009), *Haekup Pacific* (República de Corea, abril de 2010), *Alfa I* (Grecia, marzo de 2012), *Nesa R3* (Omán, junio de 2013), *Nathan E. Stewart* (Canadá, octubre de 2016) y *MT Harcourt* (Nigeria, noviembre de 2020).

Asamblea del Fondo de 1992 (28.ª sesión) y Asamblea del Fondo Complementario (20.ª sesión)
Durante sus sesiones simultáneas, los órganos rectores adoptaron varias decisiones y tomaron nota de muy diversa información suministrada en relación con cuestiones relativas a la indemnización, cuestiones relativas a los tratados, políticas y procedimientos financieros y cuestiones de carácter administrativo y relativas a la Secretaría.

Elección de los presidentes de los órganos rectores
La Asamblea del Fondo de 1992 renovó el nombramiento de Antonio Bandini (Italia) como presidente de la Asamblea del Fondo de 1992 y de Tomotaka Fujita (Japón) como primer vicepresidente. Además, eligió a Stellamaris Muthike (Kenia) como la nueva segunda vicepresidenta.

La Asamblea del Fondo Complementario renovó el nombramiento de François Marier (Canadá) como presidente y de Andrew Angel (Reino Unido) como primer vicepresidente. Además eligió a Safiye Tecen (Turquía) como nueva segunda vicepresidenta.

Elección de miembros del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992
De conformidad con la Resolución N.º 5 del Fondo de 1992, el Consejo Administrativo del Fondo de 1992 eligió a los siguientes Estados como miembros del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 para que ejerzan su mandato hasta el final de la próxima sesión ordinaria de la Asamblea del Fondo de 1992:

Argelia	Dinamarca (vicepresidenta, Karen Andersen)	Polonia (presidenta, Małgorzata Buszyńska)
Bahamas	España	Reino Unido
Canadá	India	República de Corea
Colombia	Italia	Sudáfrica
Chipre	Nueva Zelandia	Tailandia

Cuestiones relativas al presupuesto y cálculo de las contribuciones
La Asamblea del Fondo de 1992 formuló las siguientes decisiones relativas al presupuesto de 2024 y a las contribuciones de 2023:

- la aprobación de un presupuesto administrativo para el Fondo de 1992 de £5 382 018 para 2024;
- la recaudación de contribuciones para el Fondo General por la suma de £10 millones en 2023, pagaderas a más tardar el 1 de marzo de 2024;
- la recaudación de contribuciones de 2023 por la suma de £20 millones para el Fondo de Reclamaciones Importantes del *Bow Jubail*, pagaderas a más tardar el 1 de marzo de 2024;
- la recaudación de contribuciones de 2023 por la suma de £10 millones para el Fondo de Reclamaciones Importantes del *Princess Empress*, pagaderas a más tardar el 1 de marzo de 2024;
- el mantenimiento en £15 millones del capital de operaciones del Fondo de 1992.

La Asamblea del Fondo Complementario aprobó un presupuesto administrativo para 2024 por un total de £58 100 y decidió mantener el capital de operaciones del Fondo General en £1 millón.

Informe del Órgano de Auditoría común y nombramiento del auditor externo
El Órgano de Auditoría común presentó su informe anual a los órganos rectores, en que expone la labor realizada desde la reunión de octubre de 2022 de los FIDAC, describe detalladamente sus ámbitos de particular interés de conformidad con su programa de trabajo convenido y formula una serie de recomendaciones. Dado que esta fue la última vez que el actual Órgano de Auditoría iba a informar a los órganos rectores, formuló además las conclusiones de una revisión que había emprendido de su funcionamiento en los tres años precedentes. Finalmente, el Órgano de Auditoría suministró información actualizada a los órganos rectores de los planes para la designación del próximo auditor externo, cuyo nombramiento se pedirá a los órganos rectores en noviembre de 2024. El Órgano Auditor propuso un proceso y un calendario de evaluación de la licitación para cubrir el puesto de auditor externo específicos, que fueron aprobados, y los órganos rectores encargaron al Director que recabase candidatos de entre los Estados Miembros y de firmas comerciales para cubrir el puesto.

El Director aprovechó la oportunidad para expresar su agradecimiento a los miembros salientes del Órgano de Auditoría y entregó a Birgit Sølling Olsen, la presidenta saliente, un ornamento de cristal dedicado en reconocimiento de sus años de servicio como presidenta.

Elección del Órgano de Auditoría Común
De conformidad con la práctica establecida, los Estados Miembros del Fondo de 1992 participaron en una elección por voto secreto y eligieron a los siguientes seis miembros del Órgano de Auditoría común para un periodo de tres años:

Volker Schöfisch (Alemania) (presidente)
Alfred H.E. Popp (Canadá)
Anish Joseph (India)
Thomas F. Heinan (Islas Marshall)
Hideo Osuga (Japón) (vicepresidente)
Christoph Kagame Mungandjela (Namibia)

El puesto de experto externo del Órgano de Auditoría lo ocupa Alison Baker, nombrada previamente para un mandato de tres años, desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Cumplimiento de las obligaciones por los Estados Miembros de presentar informes sobre hidrocarburos y de asegurarse del pago de las contribuciones
En el momento de la reunión, todos los Estados Miembros del Fondo Complementario habían presentado informes sobre hidrocarburos sujetos a contribución recibidos en 2022. Sin embargo, 28 Estados Miembros del Fondo de 1992 todavía no habían presentado sus informes de 2022, entre los cuales varios no los habían presentado durante varios años. Este problema sigue preocupando considerablemente a los órganos rectores y, tal como se ha solicitado en sesiones anteriores, el Director, junto con el Órgano de Auditoría, ha estudiado formas de alentar a los Estados a cumplir las obligaciones que les corresponden en virtud de los Convenios de 1992. En noviembre de 2023 se presentó un nuevo documento en que se identifica a los 22 Estados que en este momento estarían sujetos a lo que disponen la Resolución N.º 12 del Fondo de 1992 y la Resolución N.º 3 del Fondo Complementario, en virtud de las cuales el pago de indemnización a las autoridades estatales de un estado afectado por un siniestro se aplazaría si tuviera informes de hidrocarburos pendientes o contribuciones sin pagar por más de dos años. El Director instó a todos los Estados a presentar informes sobre hidrocarburos de manera oportuna y precisa y a asegurarse de que el pago de las contribuciones se efectúe con prontitud dado que repercute en la capacidad de los FIDAC para poner en práctica un sistema equitativo de recaudación de contribuciones a fin de asegurarse de que las víctimas de contaminación por hidrocarburos en los Estados Miembros sean indemnizadas plenamente por las pérdidas o daños sufridos.

Con el fin de seguir tratando este problema, tal como se le encargó anteriormente, el Director presentó unos nuevos proyectos de resolución para que el Fondo de 1992 y el Fondo Complementario lo autoricen a facturar a los contribuyentes con arreglo a un cálculo de los hidrocarburos recibidos en los casos en que no se hayan presentado informes. Los órganos rectores aprobaron las resoluciones y las consiguientes enmiendas a los Reglamentos interiores pertinentes.

Los posibles efectos de las sanciones internacionales en el régimen internacional de responsabilidad e indemnización

El Director presentó un documento para examen por los órganos rectores en que puso de manifiesto su preocupación por el posible efecto de las sanciones internacionales en el régimen internacional de responsabilidad e indemnización. Datos recientes han mostrado un considerable aumento en la llamada flota ”fantasma” o en la ”sombra” entre enero y junio de 2023, lo cual a su vez podría aumentar la amenaza de accidentes y derrames de hidrocarburos, dificultar más la asignación de la responsabilidad cuando ocurran derrames procedentes de buques y resultar en la falta de un seguro adecuado o de otras garantías financieras. El Director informó de que los FIDAC y sus contribuyentes estaban expuestos a un mayor riesgo de tener que pagar la indemnización completa por derrames de hidrocarburos si no se contaba con un seguro suficiente para cubrir la responsabilidad del propietario del buque. Por tanto, la Secretaría continúa siguiendo de cerca la situación y colaborando con los Estados Miembros, la OMI y el International Group of P&I Associations en relación con este problema. El Director aprovechó la oportunidad para recordar a los Estados Miembros su obligación en virtud del CRC de 1992 de asegurarse de que los buques tanque estuvieran en posesión de un certificado CRC y señaló que, de no hacerlo, podría resultar en la responsabilidad del Estado de abanderamiento. Durante el debate de esta cuestión en la reunión, varias delegaciones compartieron la preocupación del Director.

Convenio SNP de 2010

El 23 de octubre de 2023 Francia depositó un instrumento de ratificación del Protocolo de 2010 relativo al Convenio internacional sobre responsabilidad e indemnización de daños en relación con el transporte marítimo de sustancias nocivas y potencialmente peligrosas (Protocolo SNP de 2010) ante el Secretario General de la Organización Marítima Internacional (OMI), con lo cual el número de Estados Contratantes del Protocolo suma ahora siete. En la reunión, otros Estados informaron de que han avanzado satisfactoriamente hacia la ratificación del Protocolo. La Secretaría continúa ejecutando las tareas necesarias para establecer el Fondo internacional de sustancias nocivas y potencialmente peligrosas (Fondo SNP) y preparándose para la primera sesión de la Asamblea del Fondo SNP. Ha continuado promoviendo la entrada en vigor del Convenio SNP de 2010, ha realizado actividades de difusión y de asistencia técnica y ha seguido trabajando en la elaboración del sistema de notificación y pago de contribuciones de SNP y avanzando en la elaboración de un manual de reclamaciones. Se organizará un taller centrado en informes y contribuciones en conjunción con las próximas sesiones de los órganos rectores en 2024.

La Asamblea del Fondo de 1992 aprobó una consignación de £424 000 en el presupuesto de 2024 para que el Fondo de 1992 cubra los costes de los preparativos y otras tareas administrativas en relación con el Fondo SNP.

Otras decisiones

Los órganos rectores también adoptaron decisiones en relación con lo siguiente:

- La aprobación de los estados financieros de 2022 del Fondo de 1992 y del Fondo Complementario;
- Una transferencia dentro del presupuesto del Fondo de 1992 del capítulo ''Viajes'' para cubrir el coste de la auditoría externa de 2023;

- La introducción de las directrices para la planificación de la rotación y la sucesión de los miembros del Órgano Asesor de Inversiones común y una enmienda de su mandato;
- Enmiendas a los Reglamentos interiores y financieros para tener en cuenta los cambios efectuados en la estructura de la Secretaría;
- El nombramiento de los miembros y miembros suplentes de la Junta de Apelaciones; y
- Enmiendas a los Reglamentos del personal y los Estatutos del personal.

Además, tomaron nota de la información presentada con respecto a:

- El pago de contribuciones a los FIDAC;
- El informe del Órgano Asesor de Inversiones común;
- La aplicación del Reglamento general de protección de datos de la Unión Europea; y
- Las actividades de divulgación y los servicios de información realizados desde 2022 y los previstos para 2024.

Fechas y formato de las futuras reuniones

Se decidió que las próximas reuniones de los órganos rectores se celebrarán durante las semanas del 29 de abril y del 4 de noviembre de 2024. Mientras se está a la espera de los resultados de la celebración a manera de prueba de reuniones híbridas por la Organización Marítima Internacional (OMI), las reuniones de los FIDAC seguirán siendo presenciales, complementadas con un servicio de *streaming*.

_____

Nota: Lo anterior es un resumen de los aspectos más importantes de las sesiones y no las abarca íntegramente. La versión completa del Acta de las decisiones se puede obtener en la página de Servicios de Documentos del sitio web de los FIDAC: www.fidac.org